



**CONVENIO DEPORTE Y SALUD
SERVICIO DE BIENESTAR APS
CORMUDESI - IQUIQUE
Y
CLINICA PODOLOGICA**



“CONVENIO DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS ESPECIALES”

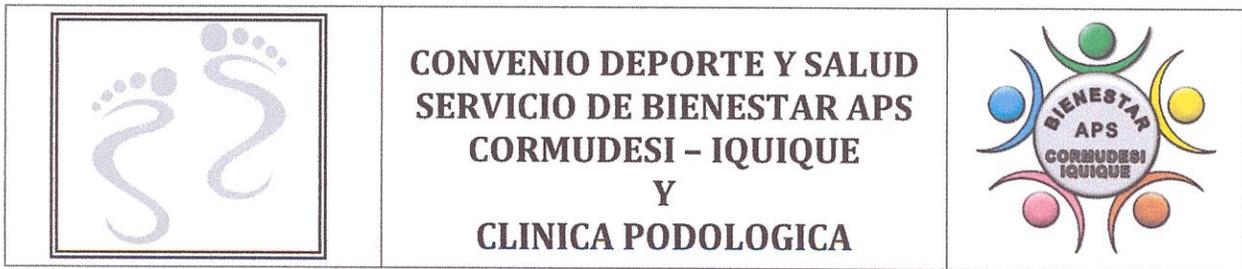
En Iquique con fecha 02 del mes de Octubre del año 2018, entre el María Alejandra Montenegro Castillo representante de Podología Clínica Alejandra Montenegro, ubicado en Pasaje don Guillermo 2450, fono: +56 984116757, denominado en adelante “El Profesional”, y la institución de Servicio de Bienestar de Funcionarios Atención Primaria de Salud CORMUDESI- Iquique, ubicados en Serrano #134, fono +56 942603625, en adelante, “La Empresa”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Centro Podología Clínica Alejandra Montenegro, acepta por el presente convenio prestar atención a todos los trabajadores que pertenecen al Servicio de Bienestar APS de CORMUDESI, efectuando los siguientes descuentos:

Prestación	Precio	Desc.	P. Convenio
Consulta Básica	14.000	29%	10.000
Despiculización (uña encarnada)	25.000	28%	18.000
Domicilio Funcionario	15.000	7%	14.000

(Los valores podrán ser modificados anualmente)

SEGUNDO: Los servicios serán proporcionados a los trabajadores y sus cargas legales.



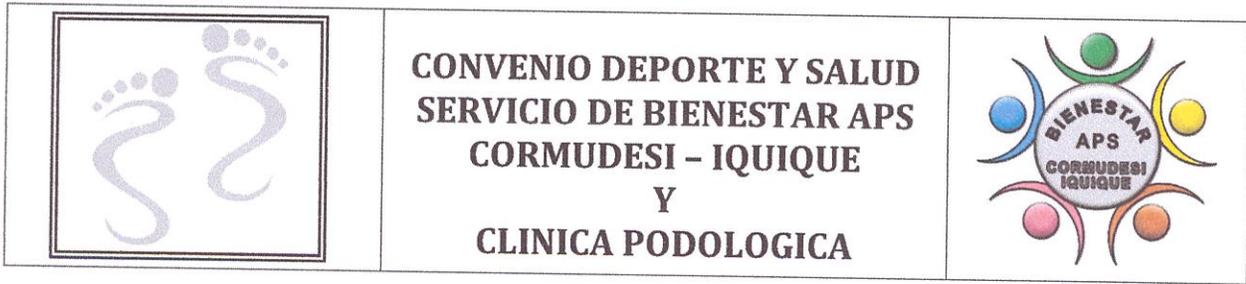
TERCERO: El procedimiento para efectuar el beneficio será el siguiente:

- a) El interesado deberá llamar para coordinar cita.
- b) El interesado deberá informar que es socio del Servicio de Bienestar presentando su Carnet de identidad.
- c) En caso de las cargas legalizadas deben informar Rut del Padre o Madre asociado.
- d) Se verificará que el Funcionario este **Activo** en el Servicio de Bienestar APS a través del siguiente link:
http://bienestar.cormudesi.cl/view/socio_activo.php
- e) El horario de atención es de **Lunes a Viernes** de 10 horas a 19 horas.
Sábado de 10 horas a 13 horas.

CUARTO: EL pago de las prestaciones tendrá los siguientes valores para los funcionarios y podrán ser aplicados en cualquier época del año.

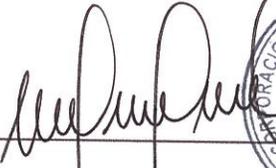
QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida sin embargo, ambas partes podrán poner término con 60 días de anticipación, comunicándose a través de carta certificada.

SEXTO: Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente convenio deberá ser por escrito y firmado por ambas partes.



SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

OCTAVO: Este convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Servicio de Bienestar Funcionarios APS CORMUDESÍ - Iquique y el otro en poder del Centro Podología Clínica Alejandra Montenegro



STEPHANIE ARAYA ARDIACA
Encargada
Servicio De Bienestar APS
CORMUDESÍ - IQUIQUE


MARÍA MONTENEGRO CASTILLO
Representante Legal
Podología Clínica Alejandra
Montenegro
IQUIQUE